RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00025-02

Montería, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha catorce (14) de diciembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil – Familia – Laboral, confirmó la providencia de fecha 14 de mayo de 2021, emitida por esta unidad judicial, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y de manera concentrada ordenará liquidar las costas por Secretaría; acorde lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Por Secretaría del despacho, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
Roger Ricardo Madera Arteaga
JUEZ